



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 013-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ENERO 14 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 133-2021/SGC-MPB**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **INFORME N° 118-2021-SGPTO-MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el **INFORME N° 001-2021-GPP-JFR-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 042-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el **Decreto Legislativo N° 1440** del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50, indica que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de la fuente de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el numeral 29.1 inciso c) del artículo 29 de la Directiva en mención, señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo 03/GL, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante **INFORME N° 133-2021/SGC-MPB**, la Sub Gerencia de Contabilidad ha determinado los saldos del balance disponibles que se encuentran registrados en la cuenta única de tesoro (CUT), del Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para la determinación del Saldo de Balance del Ejercicio 2020;

Que, mediante **INFORME N° 118-2021-SGPTO-MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que teniendo en cuenta lo manifestado por la Sub Gerencia de Contabilidad con el **INFORME N° 133-2021/SGC-MPB**, el cual ha determinado los saldos de balance disponibles que se encuentran registrados en la cuenta única de tesoro (CUT) del Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la determinación de saldo de Balance del Ejercicio 2020, por lo que deberá solicitar autorización mediante Resolución de Alcaldía de la Incorporación de Saldo de Balance del Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021 por el importe de **S/.160,513.00 Soles**, según detalle:



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

RUBRO : RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GENERICA DE INGRESOS : 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE

\$/.160,513.00

TOTAL EGRESOS

\$/.160,513.00

=====

GASTOS:

RUBRO : RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

META 077 : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE VIAS DE LA URB. LADERAS DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE BARRANCA

2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA \$/.70,950.00

2.6.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS \$/.5,000.00

META 078 : CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BALNEARIO DE PUERTO CHICO DEL DISTRITO DE BARRANCA-BARRANCA -LIMA

2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA \$/.84,563.00

TOTAL GASTOS

\$/.160,513.00

=====

Que, con **INFORME N° 001-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Sub Gerente de Presupuesto informa que se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía para realizar **INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021** por el importe de **\$/.160,513.00 Soles**, para ser incorporados en el presupuesto del año fiscal 2021;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0042-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo, correspondiente para la **INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE EN EL RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021** por el importe de **\$/.160,513.00 Soles**;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE EN EL RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**, en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, hasta por la suma de **\$/.160,513.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

RUBRO : RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GENERICA DE INGRESOS : 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE

\$/.160,513.00

TOTAL EGRESOS

\$/.160,513.00

=====

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GASTOS:

RUBRO : RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CREDITO

META 077 : MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL DE VIAS DE LA
URB. LADERAS DE BUENA VISTA DEL
DISTRITO DE BARRANCA

2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA S/.70,950.00
2.6.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS S/.5,000.00

META 078 : CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES
CALLES DEL BALNEARIO DE PUERTO CHICO DEL
DISTRITO DE BARRANCA- BARRANCA-LIMA

2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA S/.84,563.00

TOTAL GASTOS

S/.160,513.00

=====



ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

